

Auto Interlocutorio No. 170

Proceso: DIVORCIO MUTUO ACUERDO

Radicado: 2021-00093

Solicitantes: FRANCISCO ANTONIO RAMÍREZ FERNANDEZ y BLANCA OFELIA TORRIJOS LONDOÑO

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que por reparto del día veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021) se recibió demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL DE MUTUO ACUERDO presentada por los señores FRANCISCO ANTONIO RAMÍREZ FERNANDEZ y BLANCA OFELIA TORRIJOS LONDOÑO. Con el escrito de la demanda aportan los siguientes documentos:

- Poder otorgado por los solicitantes a su apoderado ORLANDO CESPEDES VALDERRAMA (fl. 2).
- Acuerdo de voluntades para divorcio de matrimonio civil. (fls. 3)
- Copia del Registro Civil de Matrimonio de los solicitantes (fl. 9).
- Copia del Registro Civil de Nacimiento de BLANCA OFELIA TORRIJOS LONDOÑO. (f. 4.).
- Copia del Registro Civil de Nacimiento de FRANCISCO ANTONIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ. (fl. 5).
- Copia del Registro Civil de Nacimiento de MARIANA RAMÍREZ TORRIJOS. (fl. 6).
- Escrito de demanda. (fls. 7- 8.).

Sírvase proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Por cumplir los requisitos y formalidades de ley se admitirá la anterior demanda, a la cual se habrá de imprimir el trámite fijado para el proceso de Jurisdicción Voluntaria de acuerdo con lo señalado en el artículo 577 del C.G.P.

Conforme a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la solicitud de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUAERDO, presentada por los señores FRANCISO ANTONIO RAMÍREZ FERNANDEZ y BLANCA OFELIA TORRIJOS LONDOÑO, mayores de edad y vecinos del municipio de Norcasia, Caldas y quienes actúan a través de apoderado judicial.

SEGUNDO. IMPRIMIR a la demanda el trámite fijado para el proceso de Jurisdicción voluntaria.

TERCERO. NOTIFICAR a la Defensoría de Familia local, conforme el Decreto 806 de 2020.

CUARTO. TENER como representante judicial de los solicitantes mencionados al abogado ORLANDO CESPEDES VALDERRAMA identificado con TP No. 20.125 del C.S.J. conforme a los términos del poder que le han conferido los solicitantes.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No.056 del 29 de marzo de 2021



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

NOTIFICACION A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO: Hoy _____ de _____ de dos mil veintiuno (2021) :

DEFENSOR DE FAMILIA	CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
NOTIFICADO	SECRETARIA

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria